



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 15 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 145-2019-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 197-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1075-2019-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 596-2019-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 127-2019-MDCH-GAF-SGACP/JJNR, del Especialista de Control Patrimonial; el Memorandum N° 104-2019-SGACP-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Memorando N° 654-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Expediente N° 7552-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 596-2019-SGACP-GAF/MDCH, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el Informe Técnico favorable N°127-2019-MDCH-GAF-SGACP/JJNR, emitido por el Especialista de Control Patrimonial, quien realiza el acta de Recepción de Donación por parte de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días -ASPERSUD., representada por el Señor. Cesar Augusto Chu Barrientos – Gerente de Facilidades Físicas Zona Lima Este;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24.05.2019, manifiesta la voluntad de la empresa el realizar la Donación de: UN KIT de CÁMARAS DE VIGILANCIA, cuyo valor aproximado es de S/ 11,765.78 (Once Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 78/100 soles), el cual hace mención en el expediente N° 7552-2019 con las características técnicas de acuerdo al cuadro de detalle del acta de donación. Asimismo, se adjunta la Factura 0002 N° 001302 por un total de S/.11,765.78 (Once Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 78/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bienes que se detallan de la siguiente manera:

Tipo de Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
Cámara domo	Alhua	Speed Dome DHSG6AL240 N	20D052EGPAN000 8	Blanco	Nuevo
<u>Incluye</u> :	Nova Tecnología	PS 412	No Tiene	Negro	Nuevo
Batería 12 de voltios					
Bocina	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Plomo	Nuevo
Brazo para domo PTZ	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Negro	Nuevo

c.c ALC GM SGFNT GDE





Que, asimismo esta manifestación de donación constituye la transferencia de un bien a título gratuito, es decir hay un desprendimiento de bienes sin que de por medio exista una compensación económica por la otra parte, esto de acuerdo a lo expresado en el artículo 1621° del Código Civil, que establece que: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;”

De lo expresado líneas arriba, se tiene en cuenta que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que mediante el Informe N° 197-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación de Un (01) “Kit de Cámaras de Vigilancia” realizada por la **Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días -ASPERSUD**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **Mayoría** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura;

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la Donación de Un (01) “Kit de Cámaras de Vigilancia”, modelo “Speed Dome” realizada por la **Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días -ASPERSUD.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sitalin Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c ALC
GM
SGFNT
GDE